

1 los Reglamentos que se expidieren. **ARTICULO SEGUNDO.**- La Compañía tendrá por
2 objeto dedicarse a: a) la importación, exportación, distribución, compra, venta,
3 comercialización, elaboración, intermediación de productos farmacéuticos y afines; también a
4 la concesión de plantas eléctricas, turbinas, motores de combustión interna; toda clase de
5 juguetes y juegos infantiles; acoples de mangueras y conexiones para maquinarias y más
6 equipos mecánicos; toda clase de vehículos automotores, repuestos, accesorios y lubricantes,
7 así como también al alquiler de toda clase de vehículo, así como a dar servicio de
8 mantenimiento y reparación mecánica y/o eléctrica de automotores y enderezada y pintada de
9 los mismos; toda clase de productos plásticos para usos domésticos, industrial y comercial;
10 toda clase de combustible, gasolina, diesel, kéréx, gas y derivados del petróleo; máquinas
11 fotocopiadoras, tintas y accesorios para máquinas fotocopiadoras; ropa, prendas de vestir y de
12 indumentaria nueva y usada, fibras, tejidos, hilados y calzado y las materias primas que la
13 componen; equipos de imprenta y sus repuestos, así como de su materia prima conexa (pulpa,
14 tinta, etcétera); de aeronaves, helicópteros y sus motores, equipos de accesorios, instrumentos y
15 partes; de aparatos eléctricos, artículos de cerámica, artículos de ferretería, artículos de
16 artesanía, electrodomésticos, artículos de cordelería, artículos de deporte y atletismo, artículos
17 de juguetería y librería, equipos de seguridad y protección industriales, instrumental médico,
18 equipos de óptica, instrumental para laboratorios, instrumentos de música, madera, joyas y
19 artículos conexos en la rama de joyería, bebidas alcohólicas y aguas gaseosas, productos de
20 cuero, telas; productos químicos, materia activa o compuestos, para la rama veterinaria,
21 y/o humanas, profilácticas o curativas en todas sus formas y aplicaciones; de pieles, pinturas,
22 barnices y lacas, productos de hierro y acero, papelería y útiles de oficina, artículos de
23 bazar y perfumería, productos de confitería, productos de vidrio y cristal, aparatos de relojería,
24 sus partes y accesorios; de toda clase de productos alimenticios por cuenta propia o de
25 terceros; de insumos o productos elaborados de origen agropecuario, avícola e industrial; de
26 productos agrícolas e industriales en las ramas alimenticias, metalmecánica y textil,
27 maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios e industriales eléctricos; materiales de construcción;
28 también se dedicará a la prestación de servicios portuarios y aduaneros; b) también se dedicará



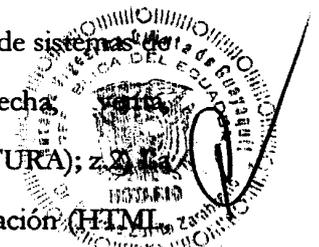
1 a la construcción de toda clase de viviendas familiares o unifamiliares, construcción de toda
2 clase de edificios, centros comerciales, residenciales, condominios e industriales; el diseño,
3 construcción, planificación, supervisión y fiscalización de cualquier clase de obras
4 arquitectónicas y urbanísticas; al trabajo de proyectos, realización y fiscalización de
5 decoraciones interiores y exteriores; a la construcción de obras de ingeniería, de vialidad,
6 electromecánicas, puertos, aeropuertos, metal mecánicas, podrá importar, comprar o arrendar
7 maquinaria liviana y pesada para la construcción, también a la señalización de carreteras,
8 caminos y calles de ciudades a nivel provincial y nacional; c) Realizar a través de terceros el
9 transporte por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima de toda clase de mercadería en general de
10 pasajeros, carga, materiales para la construcción, productos agropecuarios, bioacuáticos;
11 embalaje y guarda de muebles; d) También tendrá por objeto dedicarse a la producción de
12 larvas de camarones y otras especies bioacuáticas mediante la instalación de laboratorios. A la
13 actividad pesquera en todas sus fases tales como: captura, extracción, procesamiento y
14 comercialización de especies bioacuáticas en los mercados internos y externos. Adquirir en
15 propiedad, arrendamiento o en asociación, toda clase de predios rústicos, barcos pesqueros,
16 instalar su planta industrial para que empaque, envasamiento o cualquier otra forma
17 para la comercialización de productos del mar; e) Compraventa, corretaje, administración,
18 permuta, agenciamiento, explotación, arrendamiento y anticresis de bienes inmuebles
19 urbanos y rurales, explotación agraria y pecuaria, comercialización de sus propios productos
20 como los de terceros; f) La representación de empresas comerciales, agropecuarias,
21 industriales, nacionales, internacionales y aéreas; g) A la explotación agrícola en todas
22 sus fases, al desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado mayor y menor. Podrá
23 importar ganado y productos para la agricultura y ganadería, cualquier clase de maquinarias y
24 equipos necesarios para la agricultura y ganadería; h) Podrá efectuar inspecciones de
25 producto de exportación tales como: camarón, café, cacao, mango, banano, melón, ~~quinta~~
26 pescado congelado, productos enlatados y frutas perecibles, con el propósito de establecer
27 calidad, condición, cantidad, emitiendo a tales efectos las respectivas certificaciones. También
28 se dedicará a la importación de productos al granel tales como azúcar, maíz, trigo, sorgo,



1 bobina de papel, lenteja; i) La Compañía se dedicará a la fabricación, producción, construcción,
2 montaje, ensamblaje y reparación industrial y/o artesanal de toda clase de máquinas
3 electrónicas y recreativas; así como la de sus componentes, piezas y partes.- A la importación,
4 distribución, venta al por mayor y al detal de toda clase de máquinas electrónicas recreativas,
5 así como de sus componentes, repuestos, piezas y partes.- A la importación, distribución, venta
6 al por mayor o menor de toda clase de maquinaria industrial, automotriz, agrícola, naval, de la
7 construcción, aeronáutica, camionera, así como de todos sus componentes, repuestos, partes y
8 piezas. j) Podrá prestar servicios de asesoría en los campos jurídico, económico, inmobiliario,
9 financiero, empresarial y prestar servicios de asesoría en proyectos; k) Instalación, explotación
10 y administración de supermercados, pudiendo también extender su actividad a la asesoría
11 técnica relacionada a este campo; l) Se dedicará a prestar servicios de Agencia de Publicidad;
12 importación y explotación de toda clase de radiodifusoras; ll) Brindar asesoramiento
13 técnico - administrativo a toda clase de empresas; m) La selección, contratación, evaluación y
14 prestación de servicios de personal; n) Servicios de limpieza y recolección de
15 basura como su procesamiento; ñ) Venta, importación y servicios de computación y
16 procesamiento de datos; o) Se dedicará a la actividad mercantil como comisionista,
17 intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o
18 jurídicas; p) También se dedicará a la compraventa, permuta por cuenta propia de acciones
19 de compañías anónimas y de participaciones de compañías limitadas; q) Fomentará y
20 desarrollará el turismo nacional e internacional, mediante la instalación y administración de
21 agencias de viajes, hoteles, hosterías, moteles, restaurantes, clubes, cafeterías, centros
22 comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de recreación r) Prestar todo tipo de
23 servicios petroleros en el área de segmentación, control geológico, perforación,
24 limpieza de pozos, provisión de químicos necesarios para la actividad petrolera,
25 transporte, construcción, mantenimiento de caminos, etc.; rr) Se dedicará a la prospección,
26 explotación, adquisición, explotación, de toda clase de minas; fundición, refinación y
27 comercialización de toda clase de minerales, de metales; venta de sus productos y elaboración
28 de los mismos, pudiendo a tal fin adquirir y enajenar minas y todo derecho minero



1 dentro y fuera del país. También se dedicará a explotar minas, canteras, yacimientos y
2 explotación de arenas de ríos. A la comercialización, industrialización, exportación e
3 importación de todo tipo de metales y minerales, ya sea en forma de materia prima o en
4 cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuras, por cuenta propia o de terceros; s)
5 Importación, venta, fabricación, exportación de centrales telefónicas, equipos de
6 telecomunicaciones, incluyendo los de medición, I.F.R., otros, y para transmisión de sistemas
7 de radio enlace, suministro de baterías, UPS y motores generadores para sistemas de
8 telecomunicaciones; instalaciones, pruebas y mantenimiento de centrales telefónicas, así como:
9 estadísticas, tráfico telefónico y calidad de servicio; instalación, pruebas y mantenimiento de los
10 sistemas de radio enlace, baterías y motores generadores; provisión de cables, material de
11 conexión, herrajes, conectores, cintas, maletas de herramientas, otros y construcción,
12 mantenimiento y fiscalización de sistemas de redes telefónicas; provisión de tubos, mangueras,
13 postes, escaleras, cinturones, para la construcción, mantenimiento y fiscalización de
14 canalización telefónica t) Se dedicará a la revisión y intermediación de boletos, chequeo
15 de pasajeros; Manejo y asistencia en rampa, recepción y asistencia en aduana, embarque
16 de pasajeros, operaciones de peso y balance, hoja de carga, plan de vuelo
17 computarizado, datos meteorológicos, carga y ubicación de equipajes en bodega del avión,
18 suministros de alimentos; u) Transformación de materia prima en productos terminados
19 y/o elaborados; v) También se dedicará a través de terceros a prestar servicios de
20 asesoramiento en la protección y vigilancia de personal de bienes muebles e inmuebles de
21 investigación y custodia de valores; w) Se dedicará a la promoción de toda clase de eventos
22 artísticos nacionales e internacionales; x) Se dedicará a la educación en todo su nivel con
23 excepción de la superior; y) Se dedicará a ediciones de toda clase de textos, revistas y
24 publicaciones; z) Diseño, construcción, mantenimiento, estudio, montaje, comercialización,
25 importación y exportación de sistemas de riego materiales y equipos de sistemas de
26 riego; z.1) La Compañía también tendrá por objeto la siembra, cosecha,
27 importación y exportación de toda clase de flores, rosas, etc., (FLORICULTURA); z.2) La
28 venta del servicio de programación y estructuración de páginas web en programación (HTML,



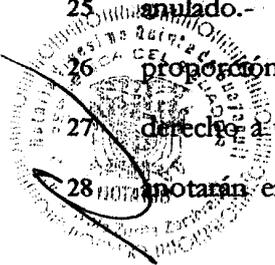
1 FLASH, JAVA, PHP, ASP, etc); Venta del servicio de diseño de páginas web, papelería en
2 general; Implementación y estructuración de bases de datos; Creación de software y cd – card;
3 Fotografía; Venta de hosting (alojamiento) para web site; Venta de registros de dominios y
4 correos electrónicos; Venta de servicios de Internet; Venta de equipos de computación;
5 Creación de proyectos para páginas web. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar
6 actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo. -

7 **ARTICULO TERCERO.-** El plazo por el cual se constituye esta sociedad es de CIEN
8 AÑOS que se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro
9 Mercantil.- **ARTICULO CUARTO.-** El domicilio principal de la Compañía, es la ciudad de
10 Guayaquil y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del
11 Exterior.- **CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS.**

12 **ARTICULO QUINTO.-** El capital autorizado de la Compañía será de UN MIL
13 SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el capital
14 suscrito es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
15 dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos
16 de América cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de
17 Accionistas.- **ARTICULO SEXTO.-** Las acciones estarán numeradas de la cero cero cero

18 uno a la ochocientas y serán firmadas por el Gerente General y Presidente de la
19 Compañía.- **ARTICULO SÉPTIMO.-** Si una acción o certificado provisional se
20 extraviare, deteriorare o destruyere, la compañía podrá anular el título, previa
21 publicación efectuada por la Compañía, por tres días consecutivos, en uno de los periódicos de
22 mayor circulación en el domicilio de la misma.- Una vez transcurridos treinta días a partir de la
23 fecha de la última publicación, se procederá a la anulación del título, debiéndose uno nuevo al
24 accionista. La anulación extinguirá todos los derechos inherentes al título o certificado

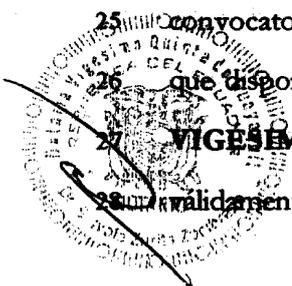
25 anulado.- **ARTICULO OCTAVO.-** Cada acción es indivisible y da derecho a voto en
26 proporción a su valor pagado, en las Juntas Generales, en consecuencia cada acción liberada da
27 derecho a un voto, en dichas Juntas Generales.- **ARTICULO NOVENO.-** Las acciones se
28 anotarán en el Libro de Acciones y Accionistas donde se registrarán también los



1 traspasos de dominio o pignoración de las mismas.- **ARTICULO DÉCIMO.-** La Compañía
2 no emitirá los títulos definitivos de las acciones mientras estas no estén totalmente pagadas,
3 entre tanto solo se les dará a los accionistas certificados provisionales y
4 nominativos.- **ARTICULO DÉCIMO PRIMERO.-** En la suscripción de nuevas acciones
5 por aumento de capital, se preferirá a los accionistas existentes en proporción a sus
6 acciones. **ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO.-** La Compañía podrá según los casos
7 y atendiendo a la naturaleza de la aportación no efectuada proceder de conformidad
8 con lo dispuesto en el artículo doscientos diecinueve de la Ley de Compañías.-
9 **CAPITULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA**
10 **COMPAÑÍA.- ARTICULO DÉCIMO TERCERO.-** El Gobierno de la Compañía
11 corresponde a la Junta General, que constituye su órgano supremo. La administración de la
12 compañía se ejecutará a través del Presidente, del Gerente General y del Vicepresidente, de
13 acuerdo a los términos que se indican en los presentes estatutos.- **ARTICULO DÉCIMO**
14 **CUARTO.-** La Junta General la componen los accionistas legalmente convocados y reunidos.-
15 **ARTICULO DÉCIMO QUINTO.-** La Junta General se reunirá ordinariamente una
16 vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la
17 compañía, previa convocatoria efectuada por el Presidente o el Gerente General a los
18 accionistas por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio
19 principal de la sociedad con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión.
20 Las convocatorias deberán expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión.- **ARTICULO**
21 **DÉCIMO SEXTO.-** La Junta General se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo
22 previa la convocatoria del Presidente o del Gerente General, por su iniciativa o a pedido de un
23 número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital social.
24 Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias.- **ARTICULO**
25 **DÉCIMO SÉPTIMO.-** Para constituir quórum en una Junta General, se requiere, si se
26 trata de primera convocatoria la concurrencia de un número de accionistas que represente
27 lo menos la mitad del capital social pagado; De no conseguirlo se hará una nueva convocatoria
28 de acuerdo con el artículo doscientos treinta y siete de la Ley de Compañías, la misma que



1 contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de accionistas que
2 concurrerán.- **ARTICULO DÉCIMO OCTAVO.-** Los accionistas podrán concurrir
3 a las Juntas Generales por medio de representantes acreditados mediante carta-poder.-
4 **ARTICULO DÉCIMO NOVENO.-** En las Juntas Generales Ordinarias, luego de verificar
5 el quórum, se dará lectura y discusión de los informes del administrador y comisarios. Luego
6 se conocerá y aprobará el balance general y el estado de pérdidas y ganancias y se discutirá
7 sobre el reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los
8 accionistas, y, por último, se efectuarán las elecciones si es que corresponden hacerlas en ese
9 período según los estatutos.- **ARTICULO VIGÉSIMO.-** Presidirá las Juntas Generales el
10 Presidente y actuará como secretario el Gerente General, pudiendo nombrarse, si fuere
11 necesario, un director o Secretario ad-hoc.- **ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO.-** En las
12 Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias se tratarán los asuntos que específicamente
13 se hayan puntualizado en la Convocatoria.- **ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO.-** Todos
14 los acuerdos y resoluciones de la Junta General se tomarán por simple mayoría de votos en
15 relación al capital pagado concurrente a la reunión. Salvo aquellos casos en que la ley o estos
16 estatutos, exigieren una mayor proporción, las resoluciones de la Junta General son
17 obligatorias para todos los accionistas.- **ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO.-** Al
18 terminarse la Junta General Ordinaria o Extraordinaria, se concederá un receso para que el
19 Gerente General, como secretario, redacte un acta, resumen de las resoluciones o acuerdos
20 tomados, con el objeto que dicha acta - resumen pueda ser aprobada por la Junta General y
21 tales resoluciones o acuerdos entrarán de inmediato en vigencia. Todas las actas de Junta
22 General serán firmadas por el Presidente y el Gerente General-Secretario o por quienes hayan
23 hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento.-
24 **ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO.-** Las Juntas Generales podrán realizarse sin
25 convocatoria previa. Si se hallare presente la totalidad del capital social pagado, de acuerdo a lo
26 que dispone el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías.- **ARTICULO**
27 **VIGÉSIMO QUINTO.-** Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar
28 válidamente la transformación, la fusión, la disolución anticipada de la compañía; la



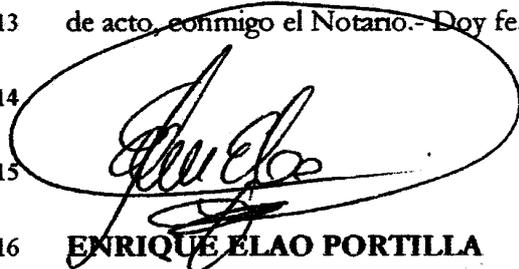
1 reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación y en general,
2 cualquier modificación de los estatutos, habrá de concurrir a ella la mitad del capital pagado, en
3 segunda convocatoria bastará la representación de la tercera parte del capital social pagado.
4 Si luego de la segunda convocatoria no hubiere el quórum requerido, se procederá a efectuar
5 una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días contados
6 a partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni modificar el objeto de ésta. La Junta
7 General así convocada se constituirá con el número de accionistas presentes para resolver
8 uno o más de los puntos antes mencionados, debiendo expresarse estos particulares en la
9 convocatoria que se haga.- **ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO.-** Son atribuciones de
10 la Junta General Ordinaria o Extraordinaria: a) Elegir al Presidente, al Gerente General y
11 Vicepresidente de la Compañía, quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones
12 pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir uno o más comisarios quienes durarán
13 dos años en sus funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados
14 con el informe del comisario en la forma establecida en el artículo doscientos setenta y nueve
15 de la Ley de Compañías vigente; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales;
16 e) Acordar el aumento o disminución del capital social de la Compañía; f) Autorizar la
17 transferencia, enajenación y gravamen, a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad
18 de la compañía; g) Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del vencimiento
19 del plazo señalado o del prorrogado, en su caso, de conformidad con la Ley; h) Elegir al
20 liquidador de la sociedad; y) Conocer de los asuntos que se sometan a su consideración, de
21 conformidad con los presentes estatutos; y, j) Resolver los asuntos que le corresponden por la
22 Ley, por los presentes estatutos o reglamentos de la compañía.- **ARTICULO VIGÉSIMO**
23 **SÉPTIMO.-** Son atribuciones y deberes del Gerente General y Presidente: a) Ejercer
24 individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b) Administrar
25 con poder amplio, general y suficiente los establecimientos; empresas, instalaciones y
26 negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella, toda clase de actos y contratos
27 sin mas limitaciones que las señaladas en estos estatutos; c) Dictar el presupuesto
28 de ingresos y gastos; d) Manejar los fondos de la sociedad bajo su responsabilidad; abrir,



1 manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones bancarias, civiles y mercantiles;
2 e) Suscribir pagares, letras de cambio, y en general todo documento civil o comercial que
3 obligue a la compañía; f) Nombrar y despedir trabajadores, previa las formalidades de Ley,
4 constituir mandatarios generales y especiales, previa la autorización de la Junta General en el
5 primer caso, dirigir las labores del personal y dictar reglamentos; g) Cumplir y hacer
6 cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; h) Supervigilar la contabilidad,
7 archivo y correspondencia de la sociedad y velar por una buena marcha de sus
8 dependencias; y) * Las demás atribuciones que le confieren los estatutos; y, j) Suscribir
9 conjuntamente los títulos de acciones de la Compañía .- En los casos de falta, ausencia o
10 impedimento para actuar del Gerente General y Presidente, será reemplazado por el
11 Vicepresidente, quien tendrá las mismas facultades que el reemplazado.- **ARTICULO**
12 **VIGÉSIMO OCTAVO.-** El Vicepresidente de la Compañía tendrá los siguientes deberes y
13 atribuciones: a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General; y b) Las demás
14 atribuciones y deberes que le determinen el Gerente General de la misma.- El Vicepresidente
15 no ejercerá la representación legal, judicial ni extrajudicial de la sociedad, sino únicamente en
16 los casos que reemplace al Gerente General o Presidente de conformidad con lo establecido en
17 el artículo anterior.- **ARTICULO VIGÉSIMO NOVENO.-** Son atribuciones y deberes del o
18 los comisarios, lo dispuesto en el artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías.-
19 **CAPITULO CUARTO: ARTICULO TRIGÉSIMO.-** La Compañía se disolverá por las
20 causas determinadas en la Ley de Compañías, en tal caso, entrará en liquidación, la que estará a
21 cargo del Gerente General y Presidente.- **TERCERA: DE LA SUSCRIPCIÓN DEL**
22 **CAPITAL SOCIAL.-** El capital de la Compañía ha sido suscrito y pagado de la siguiente
23 manera el señor **ENRIQUE ELAO PORTILLA** ha suscrito cuatrocientas acciones
24 ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y ha
25 pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas y el señor **LUPERCIO**
26 **ALVARADO REYES** ha suscrito cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar
27 de los Estados Unidos de América cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de
28 cada una de ellas. Conforme consta del Certificado de Cuenta de Integración de Capital



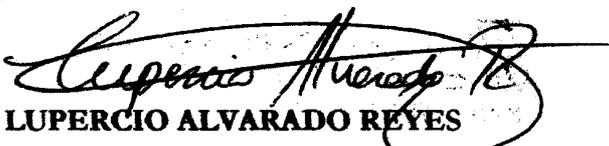
1 otorgado por el BANCO BOLIVARIANO.- Los accionistas pagarán el setenta y cinco por
 2 ciento del valor de cada una de las acciones que han suscrito, en el plazo de dos años. Lo
 3 pagarán en numerario.- CUARTA: Queda expresamente autorizado el Abogado XAVIER
 4 ESTRADA PERLAZA para realizar todas las diligencias legales y administrativas para
 5 obtener la aprobación y registro de esta Compañía, inclusive la obtención del Registro Único
 6 de Contribuyentes. Agregue usted señor Notario, el Certificado de Cuenta de
 7 Integración de Capital otorgado por el BANCO BOLIVARIANO.- f) Ilegible.- Abogado
 8 XAVIER ESTRADA PERLAZA.- Registro tres mil novecientos sesenta y dos.- Guayaquil.-
 9 (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido
 10 de la preinserta Minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública.- Se agrega el Certificado de
 11 Integración de Capital.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz a
 12 los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad
 13 de acto, conmigo el Notario.- Doy fe.

14 

16 ENRIQUE ELAO PORTILLA

17 C.C. 0907668586 C.V. 284-127



19 

20 LUPERICIO ALVARADO REYES

21 C.C. 1303476871 C.C. 380-008

22 
 EL NOTARIO



24

DOY FE: Que es conforme a su original y en fe de ello confiero este **CUARTO TESTIMONIO**, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los **TRES DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL UNO.** - LO CERTIFICO. - EL NOTARIO. -



Segundo Ivole Zurita Zambrano
Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil

RAZON:- Tomo nota de la Resolución No. 01-6-IJ-0009116, de fecha 28 de Septiembre del 2001.- Expedida por el Director Juridico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil:-
APROBANDO:- La CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA BRAFICA S.A., de fecha 03 de Agosto del 2.001, otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto Titular del Cantón DR. SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO. - Lo certifico.- El Notario.-

Guayaquil, Septiembre 28 del 2001. -



Segundo Ivole Zurita Zambrano
Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
Notario, Vigésimo Quinto de Guayaquil

P.J.R.A.



Dra. Norma Plaza
de García
REGISTRADORA
MERCANTIL

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 01-G-IJ-0009116 dictada el 28 de Septiembre de 2001 por el **Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil**, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía: BRAFICA S.A. de fojas 108.766 a 108.779 Número 25.346 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 35.055 del Repertorio.- **2.-** Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-
Guayaquil, 5 de Octubre de 2001

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**



TRAMITE: 43530
LEGAL: A. AGUILAR
COMPUTO: C. UYIDIO
RAZON: J. LLAGUNA
REVISADO: NL

OFICIO No. SC.SG.2001. 0015611

Guayaquil, 12 NOV. 2001

Señor Gerente
BANCO BOLIVARIANO
Ciudad

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía BRAFICA S.A., ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud puede el Banco de su Gerencia entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,


Ab. Miguel Martínez Dávalos
Secretario General de la Intendencia
de Compañías de Guayaquil

MMD/jch